



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2018, año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"



### ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO: HCE/CT/001/2018,

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las trece horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en el lugar que ocupa la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, ubicada en la calle Independencia número 303, Centro de esta ciudad, presentes los miembros del Comité de Transparencia: Presidente, Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guájardo, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Secretaria, L.C.P. Katia Del Carmen De la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas; y Vocal Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez; con la finalidad de atender el oficio número: HCE/UT/840/2018, por medio del cual se solicitó la intervención del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, por lo que se procede a instalar el Comité de Transparencia del H. Congreso, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO:** Lista de Asistencia y declaración de Quórum.

**SEGUNDO:** Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

**TERCERO:** Análisis y atención a la cédula de notificación personal con número de oficio ITAIP/CPIII/NPIII/644/2018 emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública con relación al cumplimiento del resolutivo del expediente RR/DAI/615/2018-PIII.

**CUARTO:** Clausura.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

**PRIMERO:** Se efectúa el pase de lista de asistencia y se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia nombrados en el proemio de esta acta.

**SEGUNDO:** Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos.

**TERCERO:** Se procede al análisis y atención a la cédula de notificación personal con número de oficio ITAIP/CPIII/NPIII/644/2018 emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública con relación al cumplimiento al resolutivo del expediente RR/DAI/615/2018-PIII que a continuación se anexa:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
LXIII LEGISLATURA

*[Handwritten signatures and initials]*



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

“2018, año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco”



**RESUELVE**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **SE RESERVA** el “**ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE IGUAL A CERO**”, de fecha 31 de agosto del 2018, bajo el número de control interno UT/000153/2018, dictado en atención de la solicitud folio 00776318, del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, según las consideraciones vertidas en el considerando VI de esta resolución.

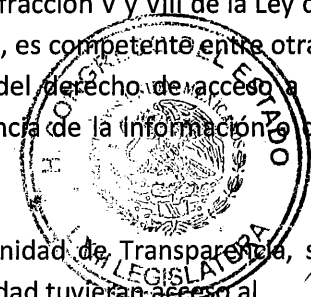
**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 157 penúltimo párrafo, 174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ORDENA** al Sujeto Obligado, **H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, para que por conducto del Licenciado Benjamín Adolfo Dueñas Landero, Titular de la Unidad de Transparencia, que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este fallo, proceda conforme los términos vertidos en el último considerando de la presente resolución.

Fenecido el plazo concedido y dentro de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su vencimiento, deberá informar a este Instituto sobre el cumplimiento dado a la presente resolución; bajo el apercibimiento que, en caso de omisión o incumplimiento, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con la fracción I del artículo 177 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos comisionados Jesús Manuel Argáez de Los Santos, Teresa de Jesús Luna Posada y Leída López Arrazate, integrantes del pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sesión ordinaria celebrada el día **siete de septiembre del 2018**, siendo **presidente y ponente el primero de los nombrados**, por y ante **Alberto Caso Becerra**, secretario ejecutivo quien certifica y hace constar.

Para dar cumplimiento al resolutivo que antecede, este Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, de acuerdo a lo establecido en los artículos 48 fracción V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, es competente entre otras cosas para realizar las acciones necesarias y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como suscribir las declaraciones de inexistencia de la información y de acceso restringido.

De lo expresado en diversos oficios, signados por el Titular de la Unidad de Transparencia, se observa que se requirió a las áreas que por cuestión de su responsabilidad tuvieron acceso al



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
LXIII LEGISLATURA

Handwritten signature and initials



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

“2018, año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco”



manejo de la información pública, respecto a la solicitud de información con número de folio de origen 00776318 que dio pie al expediente 000153/2018, solicitado por la hoy recurrente y que en harás de salvaguardar el acceso de información del solicitante y dar debido procedimiento de búsqueda de la información solicitada, nuevamente se le requiere a las unidades administrativas competentes por vía oficio que giren sus instrucciones para que todas y cada una de las áreas que forman su unidad administrativa y que cuenten con atribuciones para que puedan pronunciarse al respecto, deban iniciar una nueva búsqueda extensiva, no solo en sus archivos informáticos, sino también en los físicos, electrónicos, digitales o de cualquier otra índole a fin de dotar de certeza jurídica la respuesta solicitada reiteradamente por el ITAIP y no quede duda de que este H. Congreso del Estado no ha contado con vehículos blindados del año 2012 al año 2018.

A lo anteriormente citado, las respectivas áreas del H. Congreso del estado de Tabasco y de acuerdo a las facultades conferidas en diversas disposiciones legales en el manejo de la información, fueron recibidas las respectivas respuestas en donde manifiestan que después de haber realizado una búsqueda de manera minuciosa y exhaustiva, dentro de los archivos físicos, electrónicos, informáticos y digitales que obran en cada una de las áreas administrativas que conforman el departamento a su cargo no se encontró la información solicitada y mediante oficio se notificó de dicha búsqueda, mismos que a continuación se enuncian:

- Oficio número HCE/DAF-107/2018, signado por la L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de administración y Finanzas.
- Oficio número HCE/SA-0118/2018, signado por el L.T. Victor Hugo Rodríguez Pérez, subdirector Administrativo.
- Oficio número HCE/SF-001/2018, signado por L.C.P. Karen Rubí Pérez Rovirosa, subdirectora financiera.
- Oficio número HCE/CAL/007/2018, signado por Lic. Francisco Jorán Riveros López, Coordinador de archivo legislativo.
- Oficio número HCE/CAL/002/2018, signado por el Lic. Janeyda Sanz Dionisio, subcoordinadora de área del archivo legislativo.
- Oficio número HCE/SAP/039/2018, signado por Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, Secretario de asuntos parlamentarios.
- Oficio número HCE/SAP/038/2018, signado por el Licenciado Armando Suárez Broca, jefe de departamento de la Secretaria de Asuntos Parlamentarios.

Que los artículos 6, párrafo quinto, 144 fracciones I y II, y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco establece lo siguiente:



*[Firma manuscrita]*



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

“2018, año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco”



**Artículo 6.** El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

**Artículo 144.** Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

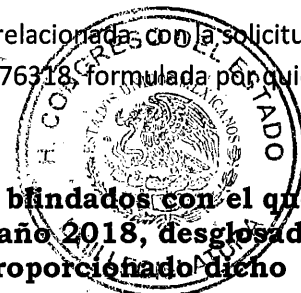
**Artículo 145.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Por lo que cumplida la solicitud requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia del H. Congreso:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se confirma la declaración de inexistencia de Información relacionada con la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 00776318, formulada por quien dijo llamarse **Juana Hernández Hernández** quien requirió lo siguiente:

**“Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo.”(sic)**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
LXIII LEGISLATURA

*[Handwritten signature and initials]*



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
"2018, año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"



Conforme a lo solicitado por el resolutivo del Recurso de Revisión RR/DAI/615/2018-PIII.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia, notificar al solicitante la presente resolución, así como todas las constancias derivadas de la búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada en todas y cada una de las áreas de este Sujeto Obligado, a través del medio solicitado.

**TERCERO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, a través de la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del estado de Tabasco.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO  
**PRESIDENTE**

L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO  
**SECRETARIO**

LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ  
**VOCAL**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
LXIII LEGISLATURA